



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas (*)
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.

(*) Se hace constar que D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas se incorporó a la participación de la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el asunto incluido en el punto quinto del Orden del Día.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 263, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se publica anuncio de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra de “Continuidad y adecuación del carril bici de La Manga”, en el marco de la Edusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2436/2020, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del decreto del Sr. Alcalde número 2436/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020 que, literalmente, dice:

“DECRETO N° 2436/2020

Este Alcalde, por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019 resolvió, entre otros extremos, nombrar al Concejal D. Rubén Pérez González Concejal Delegado de diversas materias y, entre ellas, de Parque Móvil.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

La experiencia acumulada en estos meses de funcionamiento aconseja que la gestión del parque móvil sea realizada por cada Concejalía respecto de los vehículos que tiene asignados para el ejercicio de sus funciones y, por tanto, procede dejar sin efecto la antecitada delegación.

En razón a tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación de Parque Móvil, conferida al Concejal D. Rubén Pérez González por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, a los efectos previstos en el segundo párrafo de la parte expositiva de este acuerdo, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica El Alcalde LUENGO GALLEGO JOSÉ MIGUEL 2020.11.13”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

4.- ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 13.992,13 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

En este momento, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora a la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

participación en la sesión, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el asunto incluido en el punto cinco del Orden del Día.

5.- ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.312,50 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSO PERSONAL FUNCIONARIO, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.715,74 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de octubre de 2020, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE RETÉN Y DE FESTIVOS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.220,00 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DEL EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE GIMNASIO (FITNESS) DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para la contratación del suministro por lotes del equipamiento para el edificio municipal de Gimnasio (Fitness) de San Javier, a las siguientes mercantiles, clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta a cada lote, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación:

1. A la mercantil Fitness Project Center, S.L., con número de C.I.F.: B19207083, en lo que respecta al lote 1, por el importe de su oferta de 174.344,68 euros (IVA no incluido), más 36.612,38 en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 210.957,06 (IVA incluido), incluidas las mejoras y resto de condiciones de su oferta.
2. A la mercantil OSS Fitness S.L.U., con número de C.I.F.: B23656457, en lo que respecta al lote 2, por el importe de su oferta de 10.500,21 euros (IVA no incluido), más 2.205,04 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 12.705,25 euros (IVA incluido) y resto de condiciones incluidas en su oferta.
3. A la mercantil T-Innova Ingeniería Aplicada, S.A., con número de C.I.F.: A64728918, en lo que respecta al lote 3, por el importe de su oferta de 22.755,64 euros (IVA no incluido), más 4.778,69 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 27.534,32 (IVA incluido) y resto de condiciones incluidas en su oferta.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

Segundo.- La mercantil Fitness Project Center, S.L., para el Lote 1, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento: "deberá prestar un servicio de mantenimiento que tendrá una duración igual al periodo de garantía (mínimo 2 años)".

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Negociado de Deportes, para los tres lotes.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del contrato, a los efectos procedentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER (CÁRITAS) Y EL AYUNTAMIENTO, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio de 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER (MUSEO PARROQUIAL) Y EL AYUNTAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CITADO MUSEO

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Parroquia de San Francisco Javier, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento y conservación del museo parroquial, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 12.500 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Grupo Inmobiliario La Manga, Sociedad Anónima, para la construcción de cinco viviendas, garajes y piscinas al aire libre, situadas en las parcelas 13A, 14A, 14B, 15A y 15B, del polígono C de Veneciola, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para las viviendas.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

f) Antes del inicio de la ejecución de las obras deberá realizarse el trasplante de las especies protegidas condicionado dicho trasplante de las especies protegidas, a la aclaración de su número y especie, y al cumplimiento de lo indicado en el informe INF20200043 de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 22 de julio de 2020.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 10.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 377.925,56 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10 euros	1.803,04 euros.
- Abonado (liq. 1917691):	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 377.925,56 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	13.227,39 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	13.227,39 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
94,47 m.l. x 0,72 euros/m.l.	68,02 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:</u>	
50,00 m ² x 0,15 días 60	450,00 euros.
T o t a l	15.548,45 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2019, concedida para la ampliación de una nave de uso comercial, situada en la Avenida Pinatar, km 34,7, de San Javier, y que consisten en la realización de la estructura a base de pilares, vigas y forjados de elementos prefabricados de hormigón armado y pretensado; construcción de un torreón y escalera de acceso a la cubierta; reducción de la superficie construida, pasando de 3.450 m² a 2.981,40 m² en planta baja y 47,25 m² del torreón de acceso a cubierta; y la altura de la edificación será de 5,45 metros, medidos desde la rasante del vial a la cara inferior del forjado de cubierta; todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 519.620,00 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 euros a 601.012,10	
- Cuota Tributaria	1.803,04 euros.
- Abonado: (liq. 2022229)	1.803,04 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 519.620,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	18.186,70 euros.
- Abonado (liq. 1793464):	15.583,75 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.602,95 euros.
T o t a l	19.989,74 euros.

Tercero.- La interesada depositó una fianza, por importe de 131.100, para



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

garantizar la implantación de servicios urbanísticos.

Cuarto.- No podrá comenzar el ejercicio de la actividad hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a doña _____ y don _____, de la parcela A de la manzana 37 del plan parcial "San Blas", comprendida entre las calles San Hugo, San Diego y San Ruperto, de Santiago de la Ribera.

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral n.º 64.885 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier y referencia catastral 2871802XG9827B0001PA, que según reciente medición tiene una superficie de 2.029,16 m², en tres parcelas: la parcela 1 de 398,58 m²; la parcela 2 de 398,58 m²; y el resto de la finca matriz de 1.232,01 m²; como se señala en los planos presentados por los solicitantes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>180,30 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de un embalse para recogida de aguas pluviales de 6.500 m³, situado en el Paraje Los Arandas, parcela 6 del polígono 5 del catastro de rústica de San Javier (referencia catastral 30035A005000060000XF), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionamiento ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por el interesado, así como las siguientes condiciones contempladas en los informes de calificación ambiental de fechas 2 de octubre y 6 de noviembre de 2020, que son las siguientes:

- La infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener el volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m² del invernadero; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento (artículo 41 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor).

- Las explotaciones agrícolas existentes situadas en las zonas 1 y 2 previstas en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Ambiental Integral del Mar Menor, deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo V con las salvedades que establece la disposición adicional tercera del citado Decreto-Ley.

- Deberá cumplirse lo indicado en las fichas de seguridad e instrucciones del fabricante de los productos a emplear, así como las directrices establecidas reglamentariamente para manipuladores de productos fitosanitarios.

- Los residuos agrícolas deberán ser entregados por el productor a gestores de residuos autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su recogida.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 45.709,61 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros	450,76 euros.
- Abonado (liq 2025359):	450,76 euros.
- Importe Tasa Licencia :	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 45.709,61 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.599,84 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.599,84 euros.
T o t a l	2,050,60 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.000,14 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 349,18 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2020,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.260,00 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la empleada pública citada en la parte expositiva, un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 2.407,32 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.520,24 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-19
JVZG/jvzg

acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.